

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

-En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de marzo del año 2016, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" y siendo las 11 y 12:

APERTURA DE LA SESIÓN

SR. PRESIDENTE (Pino).- Buenos días a todos.

Siendo la hora once, doce minutos, con la presencia de los concejales: Bertotto, Garramuño, Ayala, Romano, Bocchicchio y esta presidencia, y habiendo quórum legal para sesionar, damos inicio a la Tercera Sesión Especial prevista para el día de la fecha.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Pino).- Invito al concejal Bocchicchio y al concejal Ayala a izar el Pabellón Nacional y Provincial.

- Así se hace.

- Aplausos.

-Se incorpora el concejal Romero.

Decreto de Convocatoria

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria de esta Sesión Especial.

SR. SECRETARIO (Berola).- Hola, buenos días.

Ushuaia, 17 de marzo de 2016

Visto el asunto N°121/2016, de fecha 16 de marzo de 2016 presentado por los señores concejales Juan Manuel Romano, Gastón Ayala y Silvio Bocchicchio, considerando:

Que mediante el mismo los concejales mencionados en el visto solicitan que se convoque a sesión especial para el día viernes 18 de marzo de 2016, a las 11:00 horas:

Que la sesión especial solicitada se requiere para dar tratamiento a los siguientes asuntos:

Asunto 118/2016, proyecto de ordenanza declarando la inaplicabilidad en el ámbito municipal de los artículos 5° y 9° de la Ley Provincial 1068;

Asunto 119/2016, proyecto de ordenanza instruyendo al señor intendente municipal a requerir ante el Superior Tribunal de Justicia declaración de inconstitucionalidad de los artículos 5° y 9°, de la Ley Provincial 1068;

Asunto 120/2016, proyecto de minuta de comunicación solicitando a la Legislatura Provincial la derogación del artículo 9° de la Ley provincial 1068.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente acto de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal y el Decreto N° 09/2009, Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

Artículo 1º.- Convocar a sesión especial para el día miércoles 18 de marzo de 2016, a las 11:00 horas, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar, de este Concejo Deliberante, a efectos de dar tratamiento a los siguientes asuntos:

Asunto 118/2016, proyecto de ordenanza declarando la inaplicabilidad en el ámbito municipal de los artículos 5º y 9º de la Ley Provincial 1068;

Asunto 119/2016, proyecto de ordenanza instruyendo al señor intendente municipal a requerir ante el Superior Tribunal de Justicia declaración de inconstitucionalidad de los artículos 5º y 9º de la Ley Provincial 1068;

Asunto 120/2016, proyecto de minuta de comunicación solicitando a la legislatura Provincial la derogación del artículo 9º de la Ley Provincial 1068.

Artículo siguiente de forma.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se dará lectura al asunto 118 y el asunto 119.

Asunto 118/2016, expediente 41/2004

SR. SECRETARIO (Berola).- Asunto 118/2016.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Declarar la inaplicabilidad de las disposiciones de los artículos 5º y 9º de la Ley Provincial N° 1068 en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y la Sindicatura General Municipal en virtud de los argumentos vertidos en el Dictamen N° / 2016.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante instarán las acciones legales que estime pertinente.

Artículo 3º.- Solicitar mediante Minuta de Comunicación, al Poder Legislativo Provincial, la puesta en marcha de los mecanismos constitucionales pertinentes para la derogación del artículo 9º de la Ley 1068, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 4º.- Invitar a todo aquel que ocupe cargo en la planta política de los dos Departamentos del Estado Municipal, a adherir en el término de cinco (5) días hábiles, al aporte extraordinario financiero de emergencia previsional dispuesto por la Ley Provincial N° 1068.

Artículo 5º.- Invitar al Juez Administrativo Municipal de Faltas, al Secretario Administrativo Municipal de Faltas, y al Prosecretario Administrativo Municipal de Faltas; al Presidente, vocales, Secretarios Legales, Secretario Administrativo y Secretario Privado de la Sindicatura General Municipal, al dictado del acto administrativo de adhesión a los fines de lo dispuesto en el artículo 4º de la presente.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Leemos el segundo proyecto, por favor, y después cedemos la palabra.

Asunto 119/2016, expediente 41/2004

SR. SECRETARIO (Berola).- Proyecto de Ordenanza del siguiente asunto.

Artículo 1º.- Instruir al intendente municipal de la ciudad de Ushuaia, don Walter Vuoto, que ante lo requerido por este Concejo Deliberante mediante el asunto N° 118 de fecha 16 de marzo 2016, solicite al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia la “declaración de inconstitucionalidad” de los artículos 5º y 9º de la Ley 1068, de acuerdo al pedido de inaplicabilidad solicitada en el ámbito de la administración municipal.

Artículo 2º.- Establecer que hasta tanto se dirima ante la Justicia Provincial, ámbito pertinente de la situación planteada en torno a la Ley N° 1068, viabilice la creación de un “fondo de resguardo” respecto de lo establecido en los artículos 5º y 9º de la mencionada ley sin afectar el salario de los trabajadores.

Artículo 3º.- Establecer para el personal de la planta política del Estado Municipal la aplicación de un aporte extraordinario financiero de emergencia previsional dispuesto en la Ley 1068.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Bertotto.

SR. BERTOTTO.- Nuestra ciudad y nuestra Provincia atraviesan días de incertidumbre y angustia, la tensión social manifiesta ha tomado las calles y la presión sobre la dirigencia política aumenta día a día.

Aunque entiendo que este Concejo Deliberante no es el ámbito indicado para la resolución del conflicto, la realidad hoy nos obliga a asumir una postura en el camino de la solución.

Primeramente quiero instar a los poderes del Estado Ejecutivo, Legislativo y Judicial a hacerse responsables; y a la dirigencia política y sindical al diálogo.

Como dije días atrás, los políticos tenemos que tirar todos para el mismo lado, y es para solucionar los problemas de la gente. El principal paso al camino de solución es conocer el problema.

Dialogar con los gremios en el ámbito que fuera no es marcar una postura política, sino introducirse en el problema. Escuchar es la obligación del dirigente político, y como dirigente político acercarme al conflicto para entenderlo y no apartarme de él es mi trabajo. Ignorarlo es incrementarlo día a día, nos tenemos que hacer responsables.

Me preocupa la situación que vivimos todos los vecinos de esta ciudad, los cortes de calles en el contexto de paro significa también un perjuicio para otros trabajadores, privados y públicos, que necesitan una normalización de la situación; no es lo mismo el paro que el piquete, porque la legítima protesta no significa avasallar los derechos de los demás. Porque si avasallamos el derecho de los demás el derecho a trabajar de quienes por ejemplo, en el turismo, llevan el pan a su casa trasladando pasajeros al aeropuerto, nos sabotamos a nosotros mismos como comunidad.

Le debemos una respuesta al trabajador estatal; pero también al comerciante, al taxista, al empleado de comercio, al trabajador gastronómico, a los padres y a las madres de familia. Necesitamos dar una respuesta a quienes, desde el sector privado, generan empleos y aportan con sus impuestos al Estado. Le debemos una respuesta inmediata a todos los vecinos de Ushuaia.

La única forma de sacar este país adelante es trabajando y generando más trabajo, y la única forma de generar trabajo es trabajando.

Mi partido Propuesta Republicana, el PRO, nació a la política desde una ciudad, la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mi partido municipal en su origen, siempre defendió la autonomía.

Creo en la autonomía municipal y es por ello que hoy defendiendo la nuestra.

Ahora puede ser que los aburra un poco, pero no puedo dejar de referirme al núcleo de mi fundamentación: el Municipio es una realidad que ha surgido de manera espontánea. Es una comunidad natural, una organización que implica la instauración de un poder público, dotado de poder y que se encuentra sumergida dentro de una organización política y jurídicamente superior que es el Estado Provincial.

En este marco, esta comunidad que cuenta con los elementos típicos de un Estado, tiene la capacidad suficiente para gestionarse a sí misma. Esto significa que el Estado Provincial, no crea el municipio, lo reconoce.

Cuando un municipio es reconocido, este asume una porción del poder del Estado, pero no al arbitrio del Estado Provincial. Por su propia naturaleza, el municipio reclama atribuciones que, de no reconocérselas, se iría en contra de la propia Constitución Nacional.

Una vez asumido ese cúmulo de responsabilidades, las decisiones que se adopten no pueden ser dejadas sin efecto por decisión de ninguna otra autoridad. La única autoridad que tiene potestad para revisar los actos municipales es el Poder Judicial de la Provincia y solo en lo que tenga que ver con la legalidad y constitucionalidad.

Es también el Poder Judicial el último intérprete de toda ley y ordenanza, y quien conoce y resuelve la constitucionalidad de todo precepto legal. En este sentido, comparto el

artículo 3º del proyecto en cuanto si inciden las acciones legales pertinentes a los fines de dirimir esta cuestión.

Nuestra Carta Magna en su artículo 5º obliga a cada provincia a asegurar su régimen municipal, lo que significa confirmar o ratificar una institución que preexistía al momento de dictarse la Constitución Nacional. Entonces es desafortunado sostener que la provincia delega a los municipios una porción de poder.

Los poderes de los municipios son propios y originarios porque son dados por la Constitución Nacional. En el artículo 123 de la Constitución Nacional el que precisa que debe el Estado Provincial, asegurar al autonomía Municipal. Esa autonomía municipal comprende varios aspectos: institucional, político, administrativo y económico financiero.

La autonomía política implica la potestad de auto determinarse y fijar sus propias políticas dentro del ámbito de su competencia, sin injerencia de ningún otro poder del Estado. Cuando se intenta dirimir un conflicto de poderes, es necesario en primer lugar establecer que se está en presencia de una competencia o atribución propia del municipio. Entonces las leyes y actos emanados del gobierno federal y de las provincias pueden ser invalidados si afectan una competencia propia de los municipios.

Otro aspecto de la autonomía municipal es el económico financiero.

Es necesario que el municipio cuente con los medios necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Defender la autonomía municipal en este aspecto, implica no solo que los fondos sean coparticipados con las provincias, sino la facultad de los municipios de crear y recaudar tributos dentro del ámbito de competencia. Y claro está que la máxima expresión de este aspecto de la autonomía se encuentra en la posibilidad de repeler cualquier intento de la provincia de afectar fondos del municipio.

Por supuesto que nuestra Constitución Provincial en numerosos artículos y en cumplimiento de la Carta Magna, refiere a lo antedicho a partir del artículo 169.

Particularmente, es el artículo 173 el que establece el alcance de las competencias de los municipios de nuestra provincia. Me importa destacar, a los fines del tratamiento de la situación que hoy nos reúne, el inciso 6) el cual estatuye que la provincia reconoce a los municipios: nombrar, promover y remover a los agentes municipales, conforme a los principios de la Ley, de las Cartas Orgánicas, y de esta Constitución.

En el año 2002, la ciudad de Ushuaia logró alcanzar el grado máximo de autonomía a través del dictado de su Carta Orgánica, sirviendo de ejemplo para todas las provincias de esta República.

El Título Segundo nos pone en conocimiento de cuáles son las competencias que han sido reconocidas por el Estado provincial. Entre las exclusivas que enumera el artículo 37 reza el inciso 7) "*nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes municipales, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las demás normas que se dicten en su consecuencia*".

El artículo 108 estatuye que "*El régimen de empleo público municipal es establecido mediante un Convenio Municipal de Empleo*". Y en cumplimiento de este precepto en el año

2007 se firma este Convenio en el cual se acordaron pautas para establecer las relaciones laborales entre los gremios y el Ejecutivo municipal.

Emito mi voto desde mis convicciones personales y desde el convencimiento de estar haciendo lo correcto, lo que fija la ley; después de un profundo análisis y una profunda reflexión, tomo mi decisión, por todo lo dicho anteriormente, señor presidente, es que mi voto es por la afirmativa.

- Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Bueno, sí, señor presidente, muchas gracias.

En primer lugar también agradecer la tolerancia y el respeto con que el pueblo reunido aquí en este recinto sigue la sesión respetando las posiciones de cada uno de los concejales y garantizando lo que se denomina generalmente como la paz social.

En nombre de la paz social, que no es un dato menor, este Concejo Deliberante ha tomado el escenario actual con una madurez y una responsabilidad que quiero destacar, porque realmente hubiese sido muy fácil para cualquier dirigente político hacerse un festín con el escenario actual, hacer demagogia, buscar aliados ocasionales, salir en los diarios, agregando combustible a un escenario que lo que requiere es todo lo contrario y creo que esa es la actitud que merece ser destacada, merece mesura, merece aportes para la distensión del conflicto y propuestas para permitirles a quienes tienen que tomar las decisiones encontrar mecanismos de salida a un escenario que con el correr de los días se ha conflictuado de manera ascendente.

Dicho esto, no hemos hecho... no somos cuervos, no venimos acá a alentar el conflicto, los tiempos de la tilinguería política ya pasaron en las últimas elecciones, y ahora la dirigencia política toma los conflictos como un problema de nuestra comunidad y nosotros tenemos la obligación moral y constitucional de resolverlos, no de foguearlos y de profundizarlos.

En este razonamiento, en este tiempo, voy a hablar por mí, todos los concejales, todos los concejales de este Cuerpo tenemos fundamentos para aportar a esto, hemos trabajado en propuestas para la discusión, y en propuestas para encontrar -como decía- mecanismos y puertas de salida.

Personalmente el 1 de marzo, después de haber tenido un largo febrero de trabajo político, si se quiere, silencioso tal vez para la comunidad, pero intenso en el plano de las relaciones interinstitucionales, propusimos el 1 de marzo, decía, la suspensión de las Leyes 1068 y 1075 en procura de que se generen mesas de consenso y de trabajo articulado entre el Gobierno y los sindicatos, por ejemplo, u entre el gobierno y los municipios en el caso de la 1075, que es una reforma tributaria y que pone en tela de juicio el carácter autónomo del municipio respecto de la percepción del impuesto inmobiliario.

El 7 de marzo volvimos a llamar al diálogo, considerábamos el diálogo como la única herramienta exitosa en este tipo de problemas, a lo largo de la historia, esté el gobierno que esté en funciones y sea el contexto nacional o internacional que fuere, siempre el diálogo ha resultado bien, y el diálogo es diálogo, es escucharse y poder opinar y construir de manera

acordada una herramienta que no satisfecerá el cien por ciento de las intenciones de cada una de las partes pero en el promedio ganamos todos.

Ojalá pronto hayan esos canales de diálogo para poder encontrar la mejor salida a este problema, que beneficie también a la Provincia, por supuesto que está en una situación difícil no de ahora, sino de siempre particularmente con el tema del IPAUSS, a lo que ya me voy a referir.

Y el 10 de marzo, insistimos con la necesidad de que haya una mesa de concertación, volvemos a pedir la derogación para la modificación esta vez de la Ley 1068, como vamos a tratar hoy, y de la 1075, y pedimos la derogación de la Ley 1072 que es la que ajusta las pensiones RUPE. Y vuelvo a pedir a la Legislatura que revise la Ley 1072, que la derogue concretamente.

Yo provengo de un gobierno, todos los saben, que estuvo en ejercicio del Ejecutivo durante ocho años, y en esos ocho años presentó diez proyectos de reforma estructural del Sistema Previsional, ninguno fue aprobado, no los voy a enumerar. No los voy a enumerar, pero si, ninguno de esos proyectos atacaba la autonomía municipal y ninguno de esos proyectos invadía el salario del trabajador.

Hoy el Concejo Deliberante va a tratar un proyecto de ordenanza que viene acompañado de un dictamen que compartimos, enviado por el Departamento Ejecutivo Municipal, estamos declarando la inaplicabilidad de la Ley 1068 para el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, porque estamos defendiendo la autonomía municipal.

Nosotros consideramos que lo que se denomina aporte extraordinario financiero, el aporte extraordinario financiero que menciona la Ley 1068, es un aporte extraordinario, es una quita salarial para decirlo sin eufemismos que se le hace a los trabajadores incluso también a los jubilados y que no contabiliza en el historial individual de cada trabajador, en su legajo en el IPAUSS, ese aporte extraordinario no suma como aporte previsional... y también los discapacitados, sí.

Entonces porque lo menciono esto, porque es evidente que si lo que se llama aporte extraordinario financiero no le suma al historial individual de cada trabajador, pero tampoco es un aumento en el índice del aporte previsional que debió haber sido a mi juicio la manera correcta si se quería hacer, es un ajuste salarial.

Entonces si la Legislatura Provincial decide por mayoría y esto es la democracia aplicar un ajuste salarial o una quita salarial a los trabajadores activos, así como hizo con la Justicia invitándolos a adherir, debió haber hecho lo mismo con los municipios porque somos autónomos, y porque ya hemos mencionado digamos, muchas veces que tenemos una Carta Orgánica que en su artículo 37, inciso 4), le fija al intendente la competencia exclusiva de fijar el salario del trabajador municipal y conforme a lo que dictan las leyes en la materia, que es el Convenio Municipal de Empleo; el Convenio Legislativo de Empleo y todas las otras ordenanzas que son complementarias a estas dos normas.

Por lo tanto creemos que esta aplicación transversal a los municipios de la quita salarial violenta de autonomía municipal porque pasa por encima de esta competencia exclusiva que tiene el intendente de fijar el salario. Y hoy discutía por twitter con un abogado, me decía: la capacidad del intendente de fijar el salario no ha sido alterada. Digo no, es

verdad, pero si el intendente fija 10 pesos el salario municipal y la Legislatura le quita 1. El municipal gana 9, y la voluntad del intendente fue que gane 10. Entonces ahí esta violentada la autonomía municipal y la decisión que toma el Ejecutivo Municipal, con el Concejo Deliberante con los sindicatos y trabajadores del sector en el marco de la Carta Orgánica y de los Convenios Municipales de Empleo.

Por eso consideramos que esta norma es inaplicable porque en la búsqueda de satisfacer una necesidad violenta otros derechos y eso está hecho de manera desproporcionada, y porque además la ordenanza que vamos a tratar hoy, que estamos tratando en este momento fija o reserva para el Concejo Deliberante y el Ejecutivo la posibilidad de impulsar acciones judiciales para fortalecer este planteamiento que creo que es la tarea que nos debemos dar inmediatamente después de esta sesión, es como continuar este posicionamiento en una discusión en la Justicia defendiendo esta razón que a mi juicio es absolutamente válida. No estamos tomando una postura caprichosa ni estamos viniendo acá a desconocer las leyes, lo que estamos acá es defendiendo la autonomía municipal conforme a lo que está escrito y consagrado en el ámbito municipal en materia de normativa y también, por supuesto, en materia de derechos de los trabajadores y del pueblo de Ushuaia.

Así que, señor presidente, dicho esto, voy a adelantar mi voto por la afirmativa al proyecto de ordenanza.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Sí, es para poner a consideración que se pueda leer el asunto 118... los considerando del asunto 118 para saber en forma fehaciente qué es lo que dice, ¿no?

SR. PRESIDENTE (Pino).- Bueno, por Secretaría que se lea...

SR. SECRETARIO (Berola).- *Visto: las atribuciones conferidas por los artículos 152, inciso 1), 8) y 32) de la Carta Orgánica Municipal, y*

Considerando:

Que por la Ley Provincial N° 1068, sancionada el 8 de enero de 2016, promulgada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia N° 3567, de fecha 11 de enero de 2016, se declara la Emergencia del Sistema de Seguridad Social de la Provincia por el lapso de dos años, desde la fecha de su sanción, prorrogable por única vez por un plazo igual o inferior.

Qué asimismo, en el artículo 2° de la norma se expresa cuál es el fin de la misma, indicando que las medidas que se disponen se encuentran orientadas a la regularización integral de la situación de crisis actual en el Sistema de Seguridad Social a los efectos de conquistar la sustentabilidad y sostenibilidad del sistema, asegurando a las generaciones presentes y futuras el acceso al derecho de la seguridad social en el ámbito de las normas locales que lo regulan.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 9º y Anexo II de la Ley Provincial N° 1068, se dispone un aporte extraordinario financiero de emergencia previsional a todos los trabajadores activos aportantes al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social, mediante el cual se establecen tres porcentuales diferenciales, 1,00%, 3,00% y 4,5%, asignados respectivamente en función de tres categorías etarias, menos de 45 años, de 45 a 50 años y más de 50 años.

Que el artículo 173 de la Constitución Provincial señala que “La Provincia reconoce a los Municipios y a las comunas las siguientes competencias: 3) la confección y aprobación de sus presupuestos de gastos y cálculo de recursos; 6) nombrar, promover y remover a los agentes municipales, conforme a los principios de la ley, de las Cartas Orgánicas y de esta Constitución...”.

Que el artículo 169 de la norma constitucional provincial asegura el régimen municipal basado en la autonomía política, administrativa y económica financiera de las comunidades.

Que dicho descuento compulsivo invade y lesiona la autonomía administrativa, política e institucional del municipio de Ushuaia, atento a ser competencia propia de esta última, conforme las disposiciones del artículo 37, inciso 7), de la Carta Orgánica Municipal, el hecho de “nombrar, promover, remover y fijar la remuneración de los funcionarios y agentes del municipio de la ciudad de Ushuaia, conforme a las disposiciones de esta Carta Orgánica y de las normas que se dicten en su consecuencia...”.

Que asimismo el artículo 40 de la Carta Orgánica Municipal dispone que al momento de regular los conflictos de competencia prevalecerá la norma local ante cualquiera que no sea de naturaleza constitucional, entendiéndose de tal forma la inaplicabilidad de la Ley Provincial N° 1068 a los trabajadores municipales, por carecer la misma de dicho rango legal.

Que en el marco del régimen de empleo público municipal, las condiciones de trabajo del personal serán las derivadas de los acuerdos a lo que se arribe con los actores sindicales pertinentes, encontrándose como elemento esencial de dicha negociación multilateral la retribución justa en virtud de lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 108 de la Carta Orgánica Municipal.

Que el convenio municipal de empleo dispone en su artículo 46.8 que por ninguna causa podrán abonarse salarios inferiores que los que se fijasen de conformidad a la norma colectiva.

Que en la armonía de la normativa antes enunciada, resulta evidente la vulneración, invasión y lesión de la autonomía municipal, atento a configurar el aporte extraordinario financiero de emergencia previsional dispuesto en el artículo 9º de la Ley Provincial N° 1068, una rebaja salarial directa e ilegítima, careciendo la Legislatura Provincial de dichas facultades, sin requerir en su texto la adhesión explícita por parte de Estado Municipal.

Que resulta potestad administrativa la de abstenerse de aplicar una ley que transgrediría el orden jerárquico establecido en el artículo 31 de la Constitución Nacional y 31.1 de la Constitución Provincial, conforme los criterios de la Procuración del Tesoro (Dictámenes 159:83; 168:28; 186:140-1988-;132-; etcétera), entendiéndose que los alcances del descuento compulsivo incurren en dicha irregularidad.

Bueno, a partir de ahí, sigue la...

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romero.

SR. ROMERO.- Si, señor presidente. Señor presidente, señores concejales, compañeros trabajadores.

Qué lindo es volver a ver este recinto con mucho de nuestros compañeros trabajadores, cuando en aquel año, el compañero intendente defendía de la misma forma la Ley 648 y defendía, estaba defendiendo la autonomía municipal. Realmente me pone muy contento por ello y sabiendo que es difícil comprender como estamos hoy, cómo llegamos a este estado, qué nos pasó a los argentinos.

De repente un día amanecemos con un país en un proceso de brutal despojo. De repente amanecemos en un país al que se lo arrodilla, se lo humilla, en nombre de un ordenamiento y de una inserción internacional. De repente amanecemos en el país de la mentira, de la infamia, persecución política, el desguace, de la pérdida de trabajo, del ajuste, de la represión, y el Gobierno de nuestra provincia, que tenía la enorme oportunidad de mostrar la verdad de cómo se gobierna a través del peronismo que incluye a todos, eligió el avasallamiento de las autonomías municipales, alejándose de los principios doctrinarios e ideológicos que caracterizó a nuestra propia historia.

Y en lugar de honrar nuestro legado, eligió romper lo más sagrado que tenemos: la alianza de lealtad y fidelidad con nuestro pueblo.

Una alianza que nació el 17 de octubre de 1945, y que fue sostenida por nuestros padres políticos, el general Perón y Evita, y defendida por Néstor y Cristina hasta el último momento.

Donde tuvimos doce años de felicidad, con nuestros niños en sus escuelas, disfrutando los programas: conectar igualdad; con nuestros niños protegidos por la asignación universal por hijo; con nuestras embarazadas seguras del cuidado del Estado; con nuestros abuelos respetados con movilidad jubilatoria y sus planes sociales; con nuestros trabajadores sentados a la mesa de discusión de las paritarias. En síntesis, con un Estado inclusivo que permitió crear ese círculo virtuoso que nos protegió a todos.

Y esto se pudo lograr porque existió la firme decisión de poner la política por encima de la economía. Hoy pretenden hacernos creer que los números no cierran y que hay que salvar al país y a la provincia.

En realidad tienen la cabeza en el ajuste, por eso asustan, por eso amenazan, por eso presionan. Nos hablan de números, pero no los explican, y ya tenemos experiencia en esto.

Nosotros necesitamos dirigentes que nos conduzcan al crecimiento, al desarrollo a la inclusión; no falsos profetas que promuevan la destrucción y el empobrecimiento de nuestros Estados Municipales, que nos impiden llevar a cada vecino la resolución de las necesidades básicas para una mejor calidad de vida.

Estas conductas abonan la ley de la selva, el todos contra todos. Nosotros como dice Cristina, trabajamos por la Justicia, la equidad y la igualdad. Frente a este intento de crear incertidumbre a los trabajadores y sus familias, con un gobierno alineado al neoliberalismo

del gobierno nacional, sostenemos que se impone crear una Argentina de desarrollo y trabajo.

Y nuestra provincia y nuestro municipio no pueden quedar afuera. No aceptamos los ajustes. Los ajustes debilitan los pueblos. Los ajustes son posibles solo en un estado mínimo, que no se interpone a los intereses de los sectores sociales económicamente poderosos y concentrados.

Creemos en un estado solidario, inclusivo, respetuoso de los derechos de todos.

Como peronistas no somos genuflexos, peleamos de pie, con dignidad, con autoridad, con convicción, y fundamentalmente con lealtad a nuestro pueblo trabajador.

Por eso, señor presidente, adelanto mi voto a favor de esta ordenanza, y estoy seguro llevará más tranquilidad, más justicia, más prosperidad a nuestra ciudad. En definitiva voto en consecuencia con la ideología nacional y popular que abraza toda mi vida.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. ROMERO.- ¡Voto por los humildes, por los trabajadores, voto por los derechos de quienes sostienen esta comunidad, voto por la autonomía municipal! Señor presidente, ¡voto como un verdadero peronista! Gracias, señor presidente.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Romano.

SR. ROMANO.- Voy a alejarme un poco del tecnicismo. Quiero aclarar que lejos, muy lejos, de estar alineados detrás de la bandera política que representa hoy el Ejecutivo municipal yo vengo planteando mi postura desde hace muchísimo tiempo frente a mis compañeros de trabajo y frente a los trabajadores de la Municipalidad.

Voy a acompañar convencido de que es necesario poder pronunciarnos en medio de este complejo, difícil y triste contexto provincial. En este sentido y sabiendo la necesidad que tiene nuestra Provincia de que todos podamos aportar el mayor de nuestros esfuerzos, pero dentro del grado de responsabilidad que a cada uno le toca y en el lugar que corresponda.

Es necesario salir adelante mediante la coacción social. En conjunto. Poner bien alto el federalismo de concertación que reza nuestra Constitución Provincial. Los trabajadores, los trabajadores, señores, y lo dije más de una vez, los trabajadores mediante sus aportes, cumplieron en tiempo y en forma todas sus obligaciones, no es justo y mucho menos solidario que ellos paguen lo que ya pagaron una, dos y tres veces por culpa de diferentes desmanejos de distintos gobiernos provinciales.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. ROMANO.- Es nuestra obligación, es nuestra obligación en el Concejo Deliberante, la casa de los vecinos, la casa del pueblo, defender la autonomía municipal garantizada y tutelada en las constituciones.

Mucho es el camino, señores, mucho es el camino que se recorrió hasta el reconocimiento pleno de los derechos de nuestros municipios, a tener la plena autonomía tanto normativa como económica y financiera.

La Carta Orgánica no es nominal, ¡es normativa, señores, y hay que cumplirla!

- Manifestaciones desde el público.

SR. ROMANO.- Me parece injusto, me parece injusto que de manera inconsulta, mediante un aporte extraordinario, mediante un aporte extraordinario y financiero, sin consensuarlo y en un contexto hiperinflacionario, el trabajador y el jubilado, mis compañeros de trabajo, sean obligados sin respetar la autonomía municipal a sufrir un descuento salarial.

Hemos sido elegidos para representar y defender los intereses de la ciudad. Hoy esos intereses, hoy esos intereses se ven reflejados en cada uno de los trabajadores, pero también en cada uno de los vecinos.

Nosotros, nosotros no solamente nos expresamos, nosotros no solamente nos expresamos, con el concejal Garramuño presentamos una minuta exigiendo, pidiendo la pronta apertura de una mesa de diálogo y también tuvimos la posibilidad de presentar una resolución. Como hablamos de diálogo, como conversamos con los gremios, nos pareció prudente darle la oportunidad al ejecutivo de tomar una postura, una postura que hoy es diferente.

Es necesario encontrar la paz social mediante el diálogo, la discusión seria, pero cuidando y resguardando a todos los sectores, estoy seguro que las soluciones van a surgir del ámbito del consenso realmente solidario y no disfrazado quizás resignando funciones en orden de competencias propias o concertando las concurrentes. Sin egoísmos ni aprovechamientos de situaciones de privilegio, tenemos que trabajar para la ciudad, hacernos cargo de las dificultades sin echar la culpa al otro. Los municipios son pilares indiscutibles de esta provincia, queremos municipios plenos, autónomos dentro de un joven provincia pujante. Muchas gracias.

-Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Ayala.

SR. AYALA.- Un poquito de silencio por favor, así continuamos y podemos llegar al voto que es lo que todos estamos esperando.

Primero destacar al empleado del Concejo Deliberante que la verdad que ellos también sus sueldos han sido tocados por esta ley, por estas leyes y sin embargo están acá poniéndole todas las ganas para que esto pueda salir adelante.

Respecto al momento social que estamos, que está viviendo la provincia y obviamente los municipios la verdad que nada, tenemos que reconocer... ahora está mejor...

Tenemos que reconocer que, por lo menos en mis cuarenta años de vida, yo no viví nunca una situación de esta. la verdad ver a los gremios estatales unidos, peleando por lo que consideran justo sorprende, porque la verdad, sorprende porque es la primera vez que los veo juntos. Eso quiero decir que las medidas no sé si son las peores, si son las mejores, pero sí estoy seguro que no fueron consensuadas. Creo que se tomaron medidas parche, se está poniendo una curita a una situación que en realidad empezó hace muchísimos años, de

una fiesta que el empleado estatal ni el privado organizo, ni pagó, ni disfrutó, pero ahora resulta que esa fiesta la tienen que pagar los empleados, no estoy de acuerdo estoy convencido y en eso coincido con el intendente que; los números tienen que cerrar con la gente adentro ¿no? y además con el respeto hacia el salario, más en un contexto nacional que no es el mejor. No es el mejor para ninguna provincia pero creo que mucho menos para la nuestra, de una devaluación infernal, de una inflación mes a mes que nos está comiendo el bolsillo, entonces es obvio que el empleado estatal reaccione de esta forma si es que le sacamos un uno por ciento, un cuatro por ciento, un cinco, no importa si son quinientos pesos, si son cuatro mil; nadie conoce la realidad de la familia dentro de la casa en que gasta, en que no gasta ¿sí?

-Aplausos.

SR. AYALA.- Entonces me parece que en este momento el arco político tiene que tener la grandeza de llamar al dialogo, de si nos equivocamos muchachos, nos equivocamos, listo somos seres humanos. Ustedes también como dirigentes gremiales seguramente se han equivocado muchísimas veces...

-Una vecina se manifiesta desde el público.

SR. AYALA.- ... muy feo sí, pero todavía estamos a tiempo. Todavía estamos a tiempo de resolver la situación, resolución que no va a pasar por otro lado que no sea de sentarnos en una mesa y realmente conocer los números de la Provincia. Porque yo, a ver, me pregunto, ¿el IPAUSS es el que está en crisis?, ¿realmente es el IPAUSS?; ¿es la Provincia la que está en crisis? A ver, porque no nos sentamos en una mesa con los números claros, discutimos pero no solamente los sindicatos, los gremios, la gobernadora, tienen que estar los intendentes, tienen que estar los concejales, tienen que estar los legisladores, todos aquellos que tenemos que ver algo en esta situación.

Creo que la resolución de fondo de esto no solamente es esta mesa de diálogo, sino también una mesa de diálogo que yo creo que es mucho más importante, entre el gobierno provincial de turno y los gobiernos municipales de turno, creo que me parece que tenemos que empezar a consensuar cuales son la potestades de cada uno. Yo estoy convencido que los municipios tienen que ser cada vez más autónomos, más fuertes para tener una respuesta mucho más eficaz y ágil de todos los problemas que hay en la ciudad.

Seguramente en Río Grande debe pasar lo mismo y en Tolhuin lo mismo, creo que a partir de ahí de ese consenso de, a ver de qué me ocupo yo municipio, y de qué te ocupas vos gobierno; vamos a empezar a maximizar el uso de los pocos recursos, lamentablemente, que tenemos en la Provincia.

Cuando digo la Provincia también hablo de los municipios. Porque vamos a ser sinceros, el contexto nacional... la verdad yo tengo una duda muy grande si para este nuevo Gobierno nacional, al que le deseo la mejor de las suertes, pero tengo una duda muy grande, si Tierra del Fuego está dentro de sus prioridades.

Ojalá que sea así, ojalá que sea así por el bien de todos, no solamente por el empleado estatal sino por el empleado privado. Porque si no estamos dentro de esas prioridades dentro de muy poquito tiempo en las calles no solamente vamos a tener al

empleado estatal, sino al empleado de la faz privada. Así que, tengamos en cuenta esa situación.

Vuelvo a repetir, creo que la solución de fondo y esta crisis llama a todo el arco político a que nos pongamos los pantalones largos y empecemos a discutir la base de la solución, que es ponernos de acuerdo en qué gastamos la plata. ¿Es necesario tener dos deportes? ¿Es necesario tener dos culturas? ¿Es necesario tener dos organismos que se dedican a vender, entre comillas, la marca Ushuaia en el turismo? ¿Por qué no hablamos y empezamos a consensuar y trabajamos en serio para que se logre el traspaso de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios?

- Manifestaciones desde el público.

SR. AYALA.- Creo que de esa forma el municipio o los municipios van a estar colaborando con el Gobierno para que cada uno aborde lo que tienen que abordar, los municipios la administración de la ciudad y el gobierno año tras año ofreciendo mejor educación, mejor salud y mayor seguridad.

La verdad que la idea esta de, a ver, crear una súper-aspiradora de recursos para conseguir recursos y después ver qué vamos a hacer, me parece que estamos empezando por atrás, me parece que primero tenemos que sentarnos, vuelvo a repetir, todos los ejecutivos de la Provincia, y planificar verdaderamente una Provincia y ciudades de acá a treinta años, sostenible, sustentable, después nos tenemos que sentar a hablar de dónde vamos a obtener esos recursos para llegar a cumplir con esta planificación.

Creo que el diálogo y el consenso viene por ese lado, creo que los políticos, hoy los políticos tenemos que ponernos los pantalones largos, y si nos equivocamos hay que admitirlo y hay que sentarnos en la mesa, barajar de nuevo; y ustedes los gremios también entender que la situación no es de las mejores, todos somos conscientes, no de las mejores.

Pero creo que la salida es esa discusión, ese ámbito, consensuar para adelante pero no sobre la coyuntura, no sobre este año 2016 o 2017, pensamos qué va a ser de la Provincia en el año 2040.

Y creo que me parece que tenemos que empezar a pensarla y planificarla ahora, no cinco años antes.

Así que, obviamente yo adelanto...

- Manifestaciones desde el público.

SR. AYALA.- Estoy tomando la palabra y quería expresar convicciones que tengo.

Obviamente que adelanto mi voto afirmativo por el asunto 118. Gracias, señor presidente.

- Aplausos.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Bueno, primero gracias...

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRSIDENTE (Pino).- Silencio, por favor.

Tiene la palabra el concejal Garramuño.

SR. GARRAMUÑO.- Primero gracias por estar, por el respeto.

Hay dos cositas que tomé nota acá, primero creo que estamos todos de acuerdo con el diálogo, que nos tenemos que juntar, tenemos que consensuar.

Y tengo una pregunta también. Yo me preguntó por qué el intendente en su momento aprobó estas medidas y estuvo sentado al lado y después las desconoció. Me pregunto también por qué la boleta del impuesto inmobiliario dice “sujeto a aplicación de la Ley 1075”; o sea, está reconociendo una ley que ahora desconoce.

Vivimos en un país que tiene historia y es una cadena de los gobiernos que pasan uno tras otro, el país no estaba bien tampoco, Hugo, teníamos una inflación de dos dígitos altísima del treinta por ciento, y un déficit fiscal histórico que nunca habíamos tenido. Así que, el país tampoco estaba tan bien.

Yo vengo de una extracción política provincial donde siempre se defendió la autonomía municipal, no lo voy a desconocer bajo ningún punto de vista.

La Municipalidad existe antes que la Provincia incluso, con la Ley de municipalidades, la Ley Territorial 286 donde, 236. Donde ahí expresamente dice que el impuesto inmobiliario y automotor son de las municipalidades. La Constitución Provincial cuando se redacta reconoce la autonomía municipal; la Constitución Nacional dice también que hasta tanto se dicten las cartas orgánicas municipales queda vigente la Ley Territorial, por lo tanto el impuesto inmobiliario es vigente para la Municipalidad de Ushuaia.

Diálogo decía Romano, Silvio, todos decían diálogo, yo me acerqué con los trabajadores municipales llevando una idea, discutimos y estuvo bueno. Estuvo bueno exponer nuestro punto de vista, uno se llama a la reflexión, uno se llama a analizar la situación y bueno, estoy contento de haber tenido esa charla con la gente.

Mucho no voy a ahondar, creo que lo técnico Silvio y Tomás fueron bastante detallistas. Voy a respetar mi partido y la historia de esta ciudad. Ayala hoy decía nunca vi algo parecido, yo por ahí tampoco lo vi tan parecido pero, vi algo similar, pero tenía 16 años, hoy 14 años después estoy sentado en esta banca representando a la gente de Ushuaia. Adelante mi voto por la afirmativa...

-Aplausos.

SR. GARRAMUÑO.- Y de corazón deseo, deseo de corazón una pronta solución a todo este conflicto que tenemos en nuestra provincia y volver a nuestras vidas normales y nuestra rutina y hablar, diálogo que de eso se trata. Muchas gracias.

-Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales, señores concejales. Silencio ¡por favor!

La verdad que sería muy fácil para mí pasar directamente a la votación pero, como nunca le saque el cuerpo a cada una de las situaciones también necesito expresar cada uno, como cada uno de los concejales se expresó.

El Concejo Deliberante recibe distintas situaciones cuando sería muy fácil como decía recién, poderme expresar de determinada forma y la verdad que a veces uno tiene que tomar distintas actitudes. Por eso nosotros, o en mi caso particular, elaboré un proyecto de ordenanza y que lo voy a leer que dice:

Instruir al señor intendente municipal de la ciudad de Ushuaia don Walter Vuoto que ante lo requerido ante este Concejo Deliberante mediante el asunto 118 de fecha 16 de marzo, solicite al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 5° y 9° de la Ley 1068.

Pedido de inaplicabilidad solicitada en el ámbito de la administración municipal.

Que quiere decir esto, si nosotros el Concejo Deliberante está tratando una ley. Está tratando una ley digo no es justamente, si lo que necesitamos acá es una posición política es una cosa, ahora si necesitamos saber si el artículo 5° y 9° tiene que ser derogado por la Legislatura es otro el ámbito que se debe derogar estos dos artículos. Pero también es cierto que acá todo el mundo dice determinadas cosas pero nadie se ha presentado a la Justicia a decir que estos artículos son inconstitucionales. Por eso...

-Abucheos desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- ... por eso... por eso institucionalmente ni el municipio de Ushuaia, ni el municipio de Río Grande, ni la Legislatura, nadie se ha presentado institucionalmente a pedir la inconstitucionalidad de estos dos artículos. Esto en primer lugar.

En segundo lugar, en segundo lugar, este mismo proyecto de ordenanza también, también establece, el artículo 2° también establece que hasta tanto se dirima en la Justicia, ámbito pertinente, la Justicia es el ámbito pertinente para resolver esta situación.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Y hasta tanto, y hasta tanto se resuelva esto, también sugerimos o le pedimos al intendente que viabilice un fondo de resguardo sin afectar el salario de los trabajadores, sin afectar el salario de los trabajadores.

Por eso, por eso señores concejales, por eso señores concejales, la Constitución Provincial en su artículo 157 dice competencia...

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- ...artículo 157: "El Superior Tribunal de Justicia tendrá competencia originaria y exclusiva para conocer y resolver: inciso 1) En las cuestiones que se promuevan en caso concreto y por vía de acción de inconstitucionalidad de leyes..."

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Repito, señores concejales, "En las cuestiones que se promuevan en caso concreto y por vía de acción de inconstitucionalidad de leyes y demás normas jurídicas que estatuyan sobre materias regidas por esta Constitución".

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por eso, señores concejales, por eso señores concejales, nunca le saqué el cuerpo a ninguna de estas situaciones, no le saqué el cuerpo a lo que tenía que ver con todas las situaciones.

Comparto el criterio, que hay que tener una posición política, la vamos a tener. Cada uno de los concejales se ha expresado.

Con el tema de la... con el tema inmobiliario también es un proyecto para poder expresarse, así que señores concejales fundamentando esto voy a pasar a la votación nominal del proyecto de ordenanza enviado por el intendente Vuoto.

Por Secretaría se tomará votación nominal a cada uno de los concejales.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Se va a tomar votación nominal a cada uno de los concejales por el proyecto de ordenanza presentado por el intendente Vuoto.

- Votan por la afirmativa los concejales: Bocchicchio, Romano, Ayala, Bertotto, Garramuño y Romero.

- Vota por la negativa el concejal Pino.

- Votan siete señores concejales.

- Manifestaciones desde el público.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Seis votos por la afirmativa, un voto por la negativa, queda sancionada la ordenanza.

Asunto 120/2016, expediente 41/2004

SR. PRESIDENTE (Pino).- Pasamos al asunto de minuta de comunicación ingresado por Mesa de Entradas.

Tiene la palabra el concejal Bocchicchio.

SR. BOCCHICCHIO.- Es para solicitar que se lea la versión corregida de la minuta.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría se dará lectura a la minuta de comunicación.

- Manifestaciones desde el público.

SR. SECRETARIO (Berola).- *En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, me dirijo al Poder Legislativo Provincial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal sancionada en el día de la fecha, ingresada como Asunto N° 118/2016.*

En tal sentido, tal y como se expresa en el Dictamen N° 44, en los considerandos de la Ordenanza Municipal aludida, y en cumplimiento de su artículo 3° se lo solicita a la puesta en marcha de los mecanismos pertinentes a los fines de que deroguen el artículo 9° de la Ley Provincial 1068.

Sin otro particular, saludo atentamente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Por Secretaría solicito se lea nuevamente el párrafo final

SR. SECRETARIO (Berola).- Esto... ¡Silencio por favor!

SR. PRESIDENTE (Pino).- A ver solicito silencio se va a leer la minuta de comunicación que se va a enviar a la Legislatura Provincial solicitando la derogación del artículo 5° y 9° de la Ley 1068, por favor, por Secretaría

SR. SECRETARIO (Berola).- *En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales, me dirijo al Poder Legislativo Provincial en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3° de la Ordenanza Municipal sancionada en el día de la fecha, ingresada como asunto 118/2016.*

En tal sentido y tal como se expresa en el dictamen N°44, en los considerandos de la Ordenanza Municipal aludida y en cumplimiento de su artículo 3°, se le solicita a la puesta en

marcha de los mecanismos pertinentes a los fines de que deroguen el artículo 9° de la Ley Provincial 1068

Sin otro particular, saludo atentamente.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Está a consideración de los señores concejales... ¡silencio por favor!

Está a consideración, está a consideración de los señores concejales la minuta de comunicación leída por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

-Se vota y resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Aprobado por unanimidad.

-Aplausos.

Moción

Cierre de la Sesión

SR. PRESIDENTE (Pino).- Señores concejales... señores concejales... ¡silencio por favor!

Señores concejales como hay un asunto... ¡silencio por favor!

Señores concejales como en el día de la fecha ingreso un asunto que no se incorporó en el Orden del Día vamos a hacer lo siguiente si todos están de acuerdo, vamos a cerrar la sesión y nos establecemos nuevamente en una sesión especial para tratar el tema inmobiliario.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Pino).- Así que siendo las doce horas, veinte minutos, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 12 y 20.